

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 14 de Enero del 2004. las 08:01. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite de Proceso Civil, con el extracto de la demanda y está auto, citase a la demandada MARIA CARLOTTA BOWEN GARCIA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, se las hará mediante ocho días por lo

LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 13 de Enero de 2004, las 08:49. VISTOS: Por cumplido con lo dispuesto en providencia inmediata anterior. La demanda presentada por WASHINGTON MEDARDO GARCIA GARCIA en su calidad de Procurador Judicial del señor JOSE MARCOS SARAGURO SOTO conforme el documento habilitante que mando se agregue a los autos es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite verbal sumario. En-líquidación de la misma y presente Auto de Calificación a la demanda da Sra. CARMEN ODILA SOTO VI-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SOGADESIGN FORMAS & TECNOLOGIA S.A.

La compañía SOGADESIGN FORMAS & TECNOLOGIA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de noviembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.0213 de 20 ENE. 2004.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 804,00 dividido en 804 acciones de US\$ 1,00 cada una.
3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La comercialización de todo tipo de productos destinados al diseño, iluminación decoración y construcción de obras; la distribución de objetos y artículos para la decoración de interiores, acabados e iluminación;

Quito, 20 ENE. 2004.

Dr. Eddy Viteri Garcés ESPECIALISTA JURIDICO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE APERTURA DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DEL AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA) S.A., PARA EFECTOS DE OPOSICION POR PARTE DE TERCEROS

Pongo en conocimiento del público en general que la Superintendencia de Bancos y Seguros ha recibido la solicitud de AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA) S.A., para que se le autorice la apertura de una Oficina de Representación, que operará en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador.

NOMBRE DE LA INSTITUCION: AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA) S.A.
DOMICILIO PRINCIPAL DE LA ENTIDAD: La ciudad de Panamá, República de Panamá.
APODERADO EN EL ECUADOR:

El apoderado es el ingeniero Manuel Alfonso Montesinos Arce, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 010190637-8, con domicilio permanente en el Ecuador.

ACTIVIDADES QUE PRETENDE REALIZAR:

La oficina de representación realizaría todas las actividades permitidas por la legislación ecuatoriana y se abstendrá de efectuar actos que no se hallen expresamente autorizados para este tipo de entidades, en especial aquellas operaciones pasivas que impliquen la captación de recursos del público.

En razón de la resolución adoptada por el AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA) S.A., de establecer la referida Oficina de Representación, cuya documentación se ha presentado de conformidad con lo dispuesto en la Sección I, Capítulo I, Subtítulo IV, Título II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, se dispone la publicación del presente extracto para efecto de oposición por parte de terceros al establecimiento de la oficina de representación, por tres veces, con intervalos de al menos un día entre una y otra, en un periódico de circulación nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Sección I, Capítulo I, Subtítulo IV, Título II de la mencionada codificación y al artículo 10 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

Quien considere que la apertura de la oficina de representación del AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA) S.A. en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, le cause perjuicio, podrá presentar ante la Superintendencia de Bancos y Seguros, debidamente identificado y con fundamentos, las oposiciones de las que se crea asistido, dentro del término de veinte días contados a partir de la fecha de la última publicación.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales pertinentes.

Quito, Distrito Metropolitano, el veintidós de enero del dos mil cuatro.

Ldo. Pablo Cobo Luna SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS.

DIVORCIO

CITACION JUDICIAL "EXTRACTO"

JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA ACTOR: Nelson Fernando Calcedo Silva DEMANDADA: Nancy Margoth de las Mercedes Proaño Proaño JUICIO: Divorcio TRAMITE: Verbal Sumario CAUSA Nro. 805-2003-D. (M.Q.) JUEZ: Dr. Oliver Barba Yndarte SECRETARIO: Sr. Oswaldo Mantilla Aguilar

JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 20 de Octubre del 2003. Las 16:30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado, y una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en Providencia anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley.- Por lo tanto se acepta a trámite legal correspondiente en Juicio Verbal Sumario de DIVORCIO.- Citese a la demandada Sra. NANCY MARGOTH DE LAS MERCEDES PROAÑO PROAÑO, por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de Alangasí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Tómese en cuenta la cuantía señalada, así como el casillero judicial Nro. 66, así como la Autorización otorgada a la Abogada Eunice Arce Moncayo.- Notifíquese.- 7) Dr. Oliver Barba Yndarte, Juez.- 7) Sr. Oswaldo Mantilla, Secretario. Siguen las notificaciones y citaciones.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de este Juzgado para futuras notificaciones. Certifico.-

El Secretario

Sr. Oswaldo Mantilla Aguilar 39914

W2032430 s.c.

W2032463 s.c.